

clasificada para disco-bar, a ubicar en Cl/ Mayor, S/N - 44540 Albalate del Arzobispo (Teruel), instada por José Manuel Castro Hernández (Expediente 44030473200-710068).

1º.—«Calificar como molesta por vibraciones y ruido, la actividad disco-bar, solicitada por José Manuel Castro Hernández, en el término municipal de Albalate Del Arzobispo.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

—La instalación eléctrica de baja tensión deberá contar con proyecto técnico y certificado de dirección de obra suscrito por técnico titulado competente, certificado de inspección inicial suscrito por organismo de control y certificado de la instalación y anexo de información emitido por instalador autorizado. Se realizará aplicando el Reglamento de B.T. aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

—Las instalaciones de calefacción, climatización y ACS deberán contar con autorización de funcionamiento del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—La maquinaria deberá disponer de marcado CE y cumplir con la Reglamentación de Seguridad de Máquinas.

—Deberá solicitar en la Comarca Bajo Martín, las Hojas de Reclamaciones y el Libro de Inspección (según lo establecido en el Decreto 81/1999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas sobre ordenación de bares, restaurantes, cafeterías y establecimientos con música, espectáculos y baile), aportando las correspondientes listas de precios.

—Previamente a la apertura, deberá obtenerse certificado de medición acústica que garantice que el nivel de emisión sonora transmitida al núcleo de población, no sobrepasa los límites establecidos en la normativa municipal o, en su defecto, en las Normas Subsidiarias y Complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Teruel.

—Deberá cumplir las prescripciones establecidas en Decreto 19/1999, de 9 febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

—Las salidas de humos y aire caliente o enrarecido deberán cumplir con los requisitos establecidos en apartado 2.1.1.6 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Teruel.

2º.—Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

4º.—Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 72 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.»

Teruel, 2 de enero de 2008.—La Secretaria de la Comisión Técnica de Calificación de Teruel, Angela Sesma Garrido.

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

137

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca 1 beca de investigación.

Mediante la presente resolución se convoca -en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva- una beca de investigación con el fin de facilitar la formación y especialización en temas prioritarios para el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Plazo de solicitud:

Las becas convocadas podrán solicitarse dentro del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. Requisitos:

Los candidatos deberán estar en posesión de Titulación Superior (Licenciatura en Veterinaria, Ciencias Químicas o Ciencia y Tecnología de los Alimentos).

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza), en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquier otro procedimiento de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero de 1999).

Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, indicarán el título de la beca solicitada y contendrán una cláusula en la que el solicitante manifestará la aceptación expresa e incondicionada de las bases y baremo de la convocatoria.

Las solicitudes se acompañarán de currículum vitae del aspirante, con indicación de estudios complementarios, becas obtenidas, trabajos de investigación y publicaciones realizadas, así como cualquier otra actividad o mérito que el solicitante estime oportuno alegar. Todos los méritos alegados deberán acreditarse documentalente.

3. Instrucción:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, iniciándose el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Selección:

La evaluación de las solicitudes y la selección entre los candidatos en concurrencia competitiva se realizará por una Comisión que tendrá en cuenta únicamente la documentación aportada por los solicitantes.

Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: D^a. Teresa Juan Esteban, Jefe de la Unidad de Calidad y Seguridad Alimentaria del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Vocales: D^a. M^a Fernanda Enseñat Ortiz, D^a. Gloria Estopañán Muñoz y D^a. Pilar Errea Abad, investigadoras del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Secretario: D. M^a Angeles Sanz García, investigadora del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

La propuesta de resolución que efectúe la Comisión de Selección de los candidatos se ajustará al siguiente baremo:

a) Formación académica: hasta 20 puntos.

b) Experiencia en trabajos relacionados con el título de la beca: hasta 10 puntos.

La concesión de la beca se realizará por Resolución del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, siendo incompatible con cualquier tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas y privadas.

La renuncia, por cualquier causa, a la beca durante el periodo de disfrute de la misma, dará lugar a la concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión y por el tiempo que quedara hasta su conclusión.

5. Dotación y devengo:

Las becas estarán dotadas con 1.100 euros mensuales que se harán efectivos por meses vencidos.

6. Periodo de disfrute:

El periodo de disfrute de la beca terminará el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogadas en función de las disponibilidades presupuestarias hasta el periodo total máximo indicado en el Anexo 1.

7. Resolución:

La Resolución de la presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», y surtirá los mismos efectos que la notificación personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Aceptación de la beca e incorporación:

El plazo de aceptación e incorporación se comunicará a los interesados.

9. Obligaciones de los becarios:

— Los becarios desarrollarán su actividad en las instalaciones del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

— El horario de trabajo será de 39,5 horas a la semana.

— La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral con la Diputación General de Aragón.

— A la conclusión de la beca, los becarios elaborarán una memoria con el alcance de los trabajos realizados.

10. Incidencias:

Los aspirantes, por el hecho de serlo, aceptan estas bases:

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria llevará aneja la anulación de la beca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2007.

**El Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón,
JOSE GONZALEZ BONILLO**

Anexo 1

Beca	Título	Tutores	Período máximo
T1	Tipificación del queso de Teruel	Teresa Juan Esteban	4 años

CORPORACION ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISION

138

RESOLUCION de 8 de enero de 2008, de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por la que se hace pública y se da publicidad a las plazas incluidas y dotadas dentro de la ejecución presupuestaria del año 2008.

A los efectos previstos en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del

Empleado Público, se recogen las pautas de la ejecución en materia de personal durante el año 2008 por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

1º.— Como puestos de trabajo de nueva creación, prevista su creación y dotación presupuestaria para el ejercicio 2008, se incluyen del dentro del presupuesto de esta Corporación, incorporados a los Presupuestos Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobados por Ley 7/2007 los siguientes:

- Tres puestos de Administrativos/as.
- Un puesto de almacén/mantenimiento
- Un puesto de Técnico de Sistemas.
- Un puesto de Técnico del Departamento Técnico.
- Un puesto de Conductor/a.
- Un puesto de Técnico de Departamento

2º.— Podrá procederse a la cobertura de las plazas y puestos que ya creados y dotados presupuestariamente, queden vacantes.

3º.— Si como consecuencia de nuevas necesidades de respuesta inaplazable fuera precisa la creación de nuevos puestos, una vez aprobados y dotados presupuestariamente, se procederá a su incorporación a los puestos incluidos en la ejecución del año 2008. Realizados estos trámites y aprobaciones, se podrá proceder a su cobertura.

En Zaragoza a 8 de enero de 2008.

**El Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión,
RAMON TEJEDOR SANZ**

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado de familia número 5 de Zaragoza, relativo a medidas provisionales previas a la demanda 1239/2007-B.

Don Carlos García Mata, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Zaragoza, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales previas a la demanda 1239/2007, a instancia de Alina Codruta, representado por el procurador de los tribunales José Antonio García Medrano contra su esposo Mircea Rus que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la resolución recaída en dichos autos de fecha 26 de diciembre de 2007, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. Acuerdo la adopción de las siguientes medidas provisionales, en relación con el matrimonio formado por doña Alina Codruta Rus y don Mircea Rus, además de las legalmente aplicables (artículo 102 del CC): Primera. Atribuyo a doña Alina la guarda y custodia de la hija común Ermina María Izabel; la autoridad familiar la ejercerá en exclusiva la madre. Segunda. En cuanto al régimen de visitas, doña Alina decidirá la forma de relacionarse de la hija con el padre. Tercera. Atribuyo a doña Alina el uso y disfrute de la vivienda conyugal, sita en Zaragoza, calle Borja, número 36, 3º C, junto con el mobiliario y ajuar doméstico de la misma. Cuarta. En concepto de contribución a las cargas del matrimonio, don Mircea deberá abonar mensualmente la cantidad de 150 euros. Se hará efectivo este importe en los cinco días primeros de cada mes, en la cuenta que designe al efecto doña Alina. Será exigible con efectos desde esta mensualidad de diciembre y en su totalidad. Se actualizará automáticamente con efectos del mes de enero de cada año (desde 2009), según la variación que haya experimentado el IPC nacional en el año natural anterior. Estas medidas solamente subsistirán si dentro de los treinta días siguientes, se presenta la correspondiente demanda princi-